

Resolución
N° 637/023

Trámite
N° 0492-69-001-2023

Acta N°
71/2023

VISTO el expediente 0492-69-001-2023 que refiere a la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de actualización del Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor;

RESULTANDO: I) que el Directorio de Ursea mediante la Resolución N° 420/2022 del día 15 de noviembre de 2022 (Acta N° 58) dispuso poner en Consulta Pública el documento con un plazo de sesenta (60) días a partir del día de su publicación en la web de Ursea;

II) que recibidos los aportes, el área Fiscalización Generadores de Vapor procedió a elaborar el documento de Respuestas a la consulta;

III) que por Resolución del Directorio de Ursea N° 277/2023 de 2 de junio de 2023, se aprobó el documento de respuesta a los aportes de la consulta pública;

IV) que el documento puesto en consulta es una nueva edición del Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor el cual unifica la versión de 2016, con las modificaciones de la Resolución N° 101/2021, corrigiendo asimismo los errores de numeración presentes en la publicación en el Diario Oficial del año 2016;

V) que asimismo el documento contiene propuestas de cambios al Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor que previamente no habían sido considerados, por lo que corresponde su puesta en consulta pública;

CONSIDERANDO: I) que de los aportes recibidos surgió la necesidad de sanear los errores referidos, proponiendo una versión nueva del Reglamento;

II) que corresponde la realización de una nueva Consulta Pública, con un plazo de treinta (30) días;

III) que debe resolverse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598 del 13 de diciembre de 2002 en su redacción vigente, al Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor aprobado por Resolución de la URSEA N° 81/016, de 19 de abril de 2016, en la redacción dada por la Resolución N° 101/2021 de 11 de mayo de 2021, en las Resoluciones Ursea N° 59/2017 y 31/020, y lo informado;

**EL DIRECTORIO DE URSEA
RESUELVE:**

1.- Disponer la consulta pública por un plazo de treinta (30) días desde su publicación, de la versión unificada del Anteproyecto de Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor (Anexo I) y el documento con la propuesta de modificaciones (Anexo II) que se adjuntan y consideran parte de esta Resolución.

2.- Comuníquese y publíquese en el sitio Web de la Unidad.

Aprobado según Acta Referenciada N° 71/2023 de fecha 15/11/2023

Anexos

[ANEXO I AnteProyecto_RGV-2023.pdf](#)

[ANEXO II Documento Resumen propuesta de modificaciones-2023.pdf](#)